



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Acción de tutela promovida por DIANA MILETH TOVAR MEDINA actuando en representación de LAURA GUTIÉRREZ TOVAR contra E.P.S. SANITAS S.A., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. y DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., vinculadas ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO. Radicado. 41001418900420230002700.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, en su sentencia de tutela del día veintidós (22) de febrero del año 2023, que confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura el veinticinco (25) de enero del año 2023.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.